



BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Nº 30.631

Miércoles 13 de abril de 2004

Administración Federal de Ingresos Públicos TRIBUNAL FISCAL DE LA NACION Resolución General 1864

Tribunal Fiscal de la Nación. Tasa sobre las actuaciones. ley 25.964. resolución General 1562. Norma modificatoria y complementaria.

Buenos Aires, 12/4/2005

VISTO:

La ley 25.964 y la resolución General 1562, y
CONSIDERANDO:

Que la ley 25.964 derogó su similar 22.610, modificada por la ley 23.871, y dispuso el régimen aplicable a las actuaciones que se tramitan ante el Tribunal Fiscal de la Nación, así como la tasa que se deberá abonar en el acto de iniciación de las aludidas actuaciones, cualquiera sea su naturaleza.

Que la mencionada resolución general, estableció el procedimiento que deberán observar los responsables para ingresar la tasa que corresponda sobre el importe cuestionado en las actuaciones que se inicien ante el citado Tribunal.

Que a los fines de receptar la nueva normativa vigente en la materia, resulta necesario adecuar la resolución General 1562.

Que han tomado la intervención que les compete las Direcciones de Legislación y de Programas y Normas de Recaudación.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 24 de la ley 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones, el artículo 11 de la ley 25.964 y el artículo 7º del decreto 618, de fecha 10 de julio de 1997, su modificatorio y sus complementarios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS
PÚBLICOS

RESUELVE:

Art. 1 - Modifícase la resolución General 1562, en la forma que se indica a continuación:

Sustitúyese en el artículo 1º, la expresión "... establecida por la ley 22.610 y su modificatoria..." por la expresión "...establecida por la ley 25.964..." y la expresión "...el formulario de declaración jurada 294/A..." por la expresión "... el formulario de declaración jurada 294/B,...".

Art. 2 - Los formularios de declaración jurada 294 y 294/A, continuarán en uso a los fines del ingreso de la tasa de actuación correspondiente a las causas iniciadas hasta el día 29 de diciembre de 2004, inclusive.

Art. 3 - La obligación de ingreso de la tasa aplicable a las actuaciones que se tramitan ante el Tribunal Fiscal de la Nación dispuesta en el artículo 1º de la resolución General 1562, deberá satisfacerse mediante depósito en efectivo o con cheque, conforme a lo dispuesto en los Capítulos A y B de la resolución General 1217 -excepto lo previsto en su artículo 3º, inciso d)-.

De tratarse de recursos de amparo a que se refieren los artículos 182 y 183 de la ley 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones, y los artículos 1160 y 1161 del Código Aduanero, hasta tanto se realicen las adecuaciones pertinentes en el sistema bancario, se deberá consignar en el campo "TOTAL DEL LITIGIO" del recuadro "DATOS PARA EL PAGO" del formulario de declaración jurada 294/B, el importe de UN PESO (\$1 -), al solo efecto de la recepción del pago de la respectiva tasa.

Art. 4 - Apruébase el formulario de declaración jurada 294/B que forma parte de la presente.

Art. 5 - Las disposiciones de esta resolución general resultarán de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 6 - De forma.



F. 294/B

TASA SOBRE LAS ACTUACIONES ANTE EL TRIBUNAL FISCAL DE LA NACION - LEY N° 25.964

- ADHERIR TIQUE PARA PRESENTACION DEL EXPEDIENTE -

RESERVADO AFIP

DENOMINACION DE LA CAUSA:

IMPUESTO RECLAMADO/RECURSO DE AMPARO (1):

RESOLUCION ADMINISTRATIVA RECURRIDA O REPETICION DEMANDADA:
N°: FECHA:

IDENTIFICACION DEL LITIGANTE:

RUBRO I - MONTO DEL LITIGIO		RUBRO II - CALCULO DE ACCESORIOS DE LA TASA	
A - CAPITAL	\$	A - FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION	
B - INTERESES	\$	B - IMPORTE DE LA OBLIGACION (RUBRO I inc. E)	\$
C - ACTUALIZACION	\$	C - COEFICIENTE DE ACTUALIZACION	
D - MULTA	\$	D - MONTO ACTUALIZADO DE LA OBLIGACION (B X C)	
E - TOTAL (A + B + C + D)	\$	E - IMPORTE DE LA ACTUALIZACION (D - B)	\$
		F - INTERESES	\$
		G - TOTAL (D + F)	

IDENTIFICACION DEL DECLARANTE:
APELLIDO Y NOMBRE: N° DE DOCUMENTO:

DATOS PARA EL PAGO

EXPEDIENTE	LETRA	CUIT DEL LITIGANTE	
NUMERO			
	A 01 I 09 <small>(Marque la letra según corresponda)</small>		
TOTAL DEL LITIGIO (Rubro I inc. E)	\$	TOTAL QUE SE INGRESA	\$

El que suscribe, Don
 en su carácter de (2) afirma que los datos consignados
 en este formulario son correctos y completos y que ha confeccionado esta declaración jurada sin
 omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Lugar y Fecha: _____
 Firma: _____

(1) Tacharlo que no corresponda. (2) Titular, Apoderado o Representante.